

Sentencia del Tribunal General de 12 de junio de 2015 — Plantavis y NEM/Comisión y EFSA(Asunto T-334/12) ⁽¹⁾

[Protección de los consumidores — Declaraciones de propiedades saludables de los alimentos — Reglamento (UE) n° 432/2012 — Recurso de anulación — Acto reglamentario que no incluye medidas de ejecución — Afectación directa — Admisibilidad — Reglamento (CE) n° 1924/2006 — Excepción de ilegalidad — Registro de las declaraciones de propiedades saludables]

(2015/C 245/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Plantavis GmbH (Berlín, Alemania) y NEM, Verband mittelständischer europäischer Hersteller und Distributoren von Nahrungsergänzungsmitteln & Gesundheitsprodukten eV (Laudert, Alemania) (representante: T. Büttner, abogado)

Demandadas: Comisión Europea (representantes: L. Pignataro-Nolin y S. Grunheid, agentes); y Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), (representantes: D. Detken, agente, asistido por R. Van der Hout y A. Köhler, abogados)

Parte coadyuvante en apoyo de la Comisión: Parlamento Europeo (representantes: J. Rodrigues y P. Schonard, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la Comisión y la EFSA: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Simm e I. Šulce, agentes)

Objeto

Demanda de anulación del Reglamento (CE) n° 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos (DO L 404, p. 9), y del Reglamento (UE) n° 432/2012 de la Comisión, de 16 de mayo de 2012, por el que se establece una lista de declaraciones autorizadas de propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños (DO L 136, p. 1), así como del registro de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables relativas a los alimentos publicado en el sitio Internet de la Comisión.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Plantavis GmbH y NEM, Verband mittelständischer europäischer Hersteller und Distributoren von Nahrungsergänzungsmitteln & Gesundheitsprodukten eV cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).*
- 3) *El Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 311, de 13.10.2012.